



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00587

RADICADO N° 2022-00260-00

En la acción constitucional de HABEAS CORPUS, promovida por el señor JUAN ALBERTO GARCÍA DUQUE identificado con CC. No. 70.165.702 quien se encuentra detenido en la CÁRCEL DEPARTAMENTAL YARUMITO E.R.E, se procede a tomar la decisión que en derecho corresponda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En Atención a la respuesta dada por el JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA al advertir que corre traslado de la solicitud de HABEAS CORPUS, en atención a que el proceso activo por parte de ese despacho, con radicado 05000 31 07 001 2019 00041, fue remitido al JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA en virtud de los acuerdos PCSJA21-11853 del 20 de septiembre del año 2021 y PCSJA21-11869 del 25 de octubre del año 2021, se dispone vincular al JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA, para que se pronuncie en el término de la distancia y con finalidad prioritaria que no exceda las dos (2) horas sobre los hechos de la acción constitucional y remitir el correspondiente apoyo documental de donde se desprenda la condena impuesta y el estado actual de la detención del señor JUAN ALBERTO GARCÍA DUQUE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO – VINCULAR a esta ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS, promovida por el señor JUAN ALBERTO GARCÍA DUQUE, al JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO – Líbrense las comunicaciones respectivas, para el efecto se concederá un término de dos horas para que alleguen las respuestas respectivas.

CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

Jueza

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 154
hoy 14 de septiembre de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagüí - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba0524a4286e282e05d4234c074702b6ffd249329deef07dfc89c398e348c5c**

Documento generado en 13/09/2022 09:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>